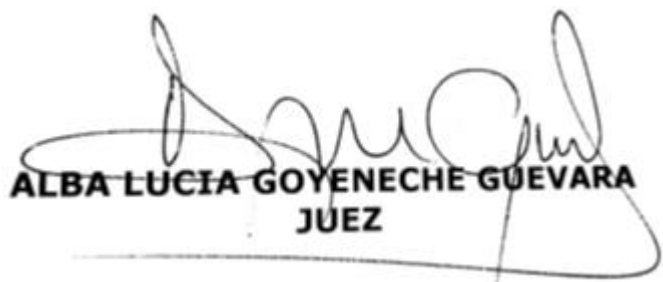




PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00013 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por los extremos de la litis, se suspende el presente proceso por el término de un mes, lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 27/07/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 130
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria